



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., 19 de abril de 2021

Radicación No. 110014003031-2020-00199-00

Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta lo manifestado la apoderada de la parte actora en escrito que precede; de igual manera, considerando que el señor Nelson José Rincón Sánchez guardó silencio al requerimiento efectuado en auto del 19 de marzo del año 2021, se tiene por no contestada la demanda que previamente había presentado. En firme la presente decisión reingrésese el plenario al Despacho a fin de continuar con el trámite que legalmente corresponda.

Notifíquese¹


Elizabeth Elena Coral Bernal
Juez(E)

¹

La providencia se notificó por estado electrónico N° 032 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
Secretaria Ad hoc